

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No. 7 0024

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No PCT/04-41969

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 39 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 44327 del 31 de agosto de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "MOLECULAS DE ANTICUERPO CON ESPECIFICIDAD POR EL KDR PARA PREVENIR LA INTERACCION ENTRE VEGF Y KDR, Y METODO PARA LA PRODUCCION DE LAS MISMAS", a nombre de UCB PHARMA S.A., con vigencia desde el 10 de octubre del 2002 hasta el 10 de octubre del 2022. La Resolución No. 44327 quedó en firme el 29 de septiembre de 2009.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a las anualidades comprendida entre el 10 de octubre de 2009 y el 10 de octubre de 2010, según certificación visible a folio 224 del expediente administrativo.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 10 de octubre de 2010 y el 10 de octubre de 2011.

70024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 7 0024

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No PCT/04-41969

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 10 de abril de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "MOLECULAS DE ANTICUERPO CON ESPECIFICIDAD POR EL KDR PARA PREVENIR LA INTERACCION ENTRE VEGF Y KDR, Y METODO PARA LA PRODUCCION DE LAS MISMAS", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. PCT/04-41969.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de UCB PHARMA S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 NOV. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA PAEZ
Carrera 4a No. 72 - 35
Bogotá D.C.

Elaboró: Juan Camilo Villamil J.
Revisó: Doris Elena Polo C.
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernández J.